RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Dirección General de Transportes, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 147/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 164/2015. (2016060173)

En el procedimiento abreviado n.º 164/2015, promovido por la empresa Fabio e Adriana, Lda., siendo parte demandada la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la Resolución dictada por el Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de fecha 27 de marzo de 2013, se ha dictado sentencia firme n.º 147, de 4 de diciembre de 2015, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 147, de 4 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 164/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso c-a presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, dejando sin efecto la misma por ser contraria a derecho, debiendo la Administración devolver al recurrente la suma entregada en calidad de depósito por importe de 4.601 euros, más el interés legal devengado desde el 30 de julio de 2012".

Mérida, a 21 de enero de 2016.

El Director General de Transportes,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO